

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS404/2
16 de febrero de 2010

(10-0870)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS CAMARONES PROCEDENTES DE VIET NAM

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón.

La siguiente comunicación, de fecha 12 de febrero de 2010, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de Viet Nam y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con referencia a las consultas solicitadas por Viet Nam en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 4 de febrero de 2010 en el documento WT/DS404/1-G/L/915-G/ADP/D81/1, titulado "*Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados camarones procedentes de Viet Nam*", las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo del Japón de ser asociado a dichas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El Japón tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, ya que se refieren a la metodología de los Estados Unidos de "reducción a cero" en sus procedimientos antidumping, medida que el Japón ha impugnado en la diferencia "*Estados Unidos - Medidas relativas a la reducción a cero y los exámenes por extinción*" (DS322).
